la forma q. sea de su agrado; Y habiendo lo oido, y conferido, cometio
esta instancia ālos Sres. D. Antonio Rocamora Rex. y Dieg.
Carrascosa, Jurado, Comisarios, que han entendido en dho asumpto
para que con consideracion al trasaro y ocupacion que han
sufrido los referidos en esta operacion, y con intervencion de
dho D. Diego Antonio Callemai como tal encargado de ella
les regulen la cantidad que les parezca correspondiente a su
tarea; Y la que fuere se le pague por Dr. Ref. Conservador
Arrente pral, e incluya en cuenta de caudales menores, donde
se le abonara con testimonio de esta resolucion y recivo
de las partes.

Se Jubila a Pedro Martinez Portero de Sala; y nombra p.a esta Plaza a su hijo Nicolas

Jose Memorial de Pedro Martinez
Portero de Sala de esta Ciudad, en que dice, haze tiempo
de treinta y ocho años que esta empleado en su servicio
asi en este encargo, como en otros de bastante entidad, sin
que jamas se le haya notado la mas leve omision, ni falta
en el cumplimiento de su obligacion. Y respecto a hallarse
con edad mui abanzada y algunos acziden[tes] que no le per
miten exercer su ocupacion con la promptitud y sivesa
que su genio e mise, y algunos casos requieren: Recu
rre a la Justificacion de este Ayuntamiento manifestando
su situacion y los referidos meritos; Y suplicando rendida
mente que en consideracion a todo ello, se sirva conceder le
la Jubilacion de dha Plaza, con la reserva vitalicia
del Corto salario y emolumentos que le pertenezen